



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
DEL RINCÓN, GTO.**

ACTA NÚMERO 193 CIENTO NOVENTA Y TRES.

En el municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, en la oficina de la Unidad de Transparencia, ubicada en la calle Tomás Padilla No. 108 ciento ocho, Zona Centro, siendo las 13:00 trece horas del día miércoles 19 diecinueve del mes de julio del año 2023 dos mil veintitrés; lugar, fecha y hora para que tenga verificativo el desahogo de la presente, **Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia**, la que se realiza en apego a lo establecido en los artículos 54, 59, y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Por lo que, en la presente, se hace el pase de lista por el Secretario del Comité **LIC. VÍCTOR ALEJANDRO HERNÁNDEZ ROMERO**, quien, al encontrarse presente, hace constar la presencia y cargo de los siguientes:

LIC. RICARDO LÓPEZ ANGUIANO	PRESIDENTE DEL COMITÉ
LIC. VÍCTOR ALEJANDRO HERNÁNDEZ ROMERO	SECRETARIO DEL COMITÉ
C.P. y M.C.G. JOSÉ LUIS MÉNDOZA LÓPEZ	VOCAL DEL COMITÉ

Así como se encuentra presente, la **Lic. Luz María Luna Pérez, directora de la Unidad de Transparencia**. Por lo que, al concluir con el pase de la asistencia, siendo este **EL PRIMER PUNTO**, y al tener existencia del quorum legal para sesionar, por lo que por ende se encuentran las condiciones necesarias para llevarse a cabo la sesión en referencia, se procede a declararse abierta la sesión ordinaria, por lo que se hace del conocimiento los temas contemplados en el desahogo de la sesión en mención, los cuales consisten en los siguientes puntos a tratar:

En desahogo del **SEGUNDO PUNTO** de la orden del día, **EL PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. RICARDO LÓPEZ ANGUIANO**, da lectura al contenido de la orden del día sometida y expuesta a su consideración y voto, es aprobada por unanimidad de los integrantes del comité como sigue:



I.- Pase de lista y comprobación de quorum para llevar a cabo la sesión en materia y aprobación, en su caso, del orden del día.

II.- Como inciso a), ampliación de plazo que solicita la **Dirección de Servicios Públicos**, con el fin de otorgar la respuesta correspondiente a la solicitud de información con número de folio **110198000027523**, lo anterior solicitado mediante el oficio **DSP/DG/23/0449**, con motivos y fundamentos que más adelante se expresan.

Como inciso b), ampliación de plazo que solicita la **Dirección de Desarrollo Social y Rural**, con el fin de otorgar la respuesta correspondiente a la solicitud de información con número de folio **110198000027923**, lo anterior solicitado mediante el oficio **618/DSYR/2023**, con motivos y fundamentos que más adelante se expresan.

Como inciso c), ampliación de plazo que solicita esta **Unidad de Transparencia**, con el fin de otorgar la respuesta correspondiente a la solicitud de información con número de folio **110198000029323**, lo anterior con motivos y fundamentos que más adelante se expresan.

Como inciso d), y último, ampliación de plazo que solicita la **Dirección de Protección Civil**, con el fin de otorgar la respuesta correspondiente a la solicitud de información con número de folio **110198000028623**, lo anterior solicitado mediante el oficio **DPCFRNO.00003729**, con motivos y fundamentos que más adelante se expresan.

III.- **Lectura**, aprobación y firma del acta de la presente sesión.

Acto seguido, se procede a desahogar **EL SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA**, dándose cuenta al Comité de Transparencia lo siguiente:

Respecto a lo antes mencionado, en el inciso a), atendiendo a lo peticionado por la **Dirección de Servicios Públicos**, por medio del oficio **DSP/DG/23/0449**, mediante el cual piden ampliación de plazo para poder dar contestación de forma adecuada a la información que se ha requerido por el solicitante en la solicitud de origen con número de folio **110198000027523**, y recabar la información para la entrega de la respuesta de forma



oportuna, por lo que al respecto se le hace de su conocimiento que, por la cantidad de información que se solicita, se ha estado trabajando en su localización y, por cuestión de tiempo y aunado a la carga de trabajo, resultaría técnicamente imposible el poder entregar la información dentro del plazo ordinario establecido para el efecto que se encuentra dentro del supuesto establecido en los artículos 59 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Guanajuato. Lo anterior por ser competencia del Comité de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Guanajuato.

Solicitud a la que se le da lectura en voz alta en este momento, siendo la siguiente ... "AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. *DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.*

DE QUIEN SOLICITO INFORME SOBRE:

A. EXHIBA LAS AUTORIZACIONES QUE LE FUERON OTORGADAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA LA CREACIÓN DEL RELLENO SANITARIO ACTUAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., COMO DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, MISMO QUE DATA DE MÁS DE 20 AÑOS.

B. PROPORCIONE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES QUE HAYA IMPLEMENTADO PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, Y LOS CUALES DEBEN OBSERVAR LO DISPUESTO EN EL PROGRAMA ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS A PARTIR DEL AÑO 2000 A LA FECHA.

C. PROPORCIONE LAS CERTIFICACIONES OBTENIDAS POR LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES SOBRE MEDIO AMBIENTE, NORMAS OFICIALES MEXICANAS [NOM] Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS EN MATERIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RELLENO SANITARIO) Y DE TRATAMIENTO ESPECIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., A PARTIR DEL AÑO 2000 A LA FECHA.

D. PONER A LA VISTA LAS SANCIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE HAYAN RESULTADO APLICABLES AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., POR LA CONTAMINACIÓN DE SU RELLENO SANITARIO ACTUAL DESDE SU CREACIÓN Y ORIGEN.



E. PROPORCIONE Y DETERMINE LAS DISTINTAS ETAPAS QUE ASUMIÓ PARA LA CREACIÓN DEL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., ASÍ COMO PARA PREVENIR, MITIGAR Y EN SU CASO EVITAR LA CONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, CONFORME A LA LEGISLACIONES APLICABLES AL MEDIO AMBIENTE Y SUS REGLAMENTOS Y LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, A PARTIR DE SU CREACIÓN, SU USO CONSTANTE Y ACTUAL.

F. FACILITE LA DETERMINACIÓN DE LAS DISTINTAS ETAPAS DE LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RELLENO SANITARIO) CONFORME A LAS LEYES APLICABLES DEL MEDIO AMBIENTE Y SUS REGLAMENTOS Y LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS.

G. INFORME SOBRE SI EL RELLENO SANITARIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., ES ESTIMADO UN TIRADERO A CIELO ABIERTO O SITIO NO CONTROLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS; EN SU CASO, EXHIBA LAS CERTIFICACIONES Y AUTORIZACIONES DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, QUE LO EXCLUYAN DE ESTAR EN ESTE APARTADO Y CUMPLIENDO CON TODA LA NORMATIVA AMBIENTAL APLICABLE.

H. EXHIBA LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE MANEJO AMBIENTAL EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., RESPECTO DE SU ACTUAL RELLENO SANITARIO.

I. FACILITE LA AUTORIZACIÓN O LAS AUTORIZACIONES QUE OTORGÓ EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., A TRAVÉS DE LAS AUTORIDADES, DEPENDENCIAS E INSTITUCIONES RESPECTIVAS, PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE, LLAMADO "HACIENDAS DE CALIFORNIA."

J. EXHIBA EL PLANO AUTORIZADO POR EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., A TRAVÉS DE LAS AUTORIDADES, DEPENDENCIAS E INSTITUCIONES RESPECTIVAS, PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE, LLAMADO "HACIENDAS DE CALIFORNIA."

K. PROPORCIONE LA AUTORIZACIÓN O LAS AUTORIZACIONES QUE OTORGÓ EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., A TRAVÉS DE LAS AUTORIDADES, DEPENDENCIAS E INSTITUCIONES RESPECTIVAS, PARA PROPORCIONAR SERVICIOS PÚBLICOS AL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE, LLAMADO "HACIENDAS DE CALIFORNIA."

L. EXHIBA LA AUTORIZACIÓN O LAS AUTORIZACIONES QUE HAYA OTORGADO EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., A TRAVÉS DE LAS AUTORIDADES, DEPENDENCIAS E INSTITUCIONES RESPECTIVAS, PARA LA AMPLIACIÓN DEL



FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE, LLAMADO "HACIENDAS DE CALIFORNIA." Y/O CONSTITUCIÓN DE DIVERSOFRACCIONAMIENTO ALEDAÑO A ESTE.

M. INFORME SI LOS CONDÓMINOS DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE, LLAMADO "HACIENDAS DE CALIFORNIA" CUBREN IMPUESTOS POR SU PROPIEDAD Y EN SU CASO, CUAL ES, ÉSTE" ...

Por lo que la Directora de Servicios Públicos Municipales, ha referido que derivado de la extensa información que peticona es que se tiene a bien que la misma la pide incluso de años anteriores a la actual administración, motivo por el que técnicamente resulta imposible entregar la mencionada toda la información solicitada, dentro del plazo ordinario para la atención de dicha solicitud, más sin embargo bajo toda intención de entregar la información de la solicitud completa es que se tiene a bien solicitar la ampliación del plazo para contestar con el beneficio legal que por el artículo 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Motivo por el cual se expone tal situación al pleno de este comité, a efecto de que se tenga a bien conceder y autorizar dicha ampliación de plazo para entrega de la respuesta.

Respecto a lo antes mencionado, en el inciso b), atendiendo a lo petitionado por la **Dirección de Desarrollo Social y Rural**, por medio del oficio **618/DSYR/2023**, mediante el cual piden ampliación de plazo para poder dar contestación de forma adecuada a la información que se ha requerido por el solicitante en la solicitud de origen con número de folio **110198000027923**, y recabar la información para la entrega de la respuesta de forma oportuna, por lo que al respecto se le hace de su conocimiento que, por la cantidad de información que se solicita, se ha estado trabajando en su localización y, por cuestión de tiempo y aunado a la carga de trabajo, resultaría técnicamente imposible el poder entregar la información dentro del plazo ordinario establecido para el efecto que se encuentra dentro del supuesto establecido en los artículos 59 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Guanajuato. Lo anterior por ser competencia del Comité de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Guanajuato.

Solicitud que a la literalidad refiere lo siguiente: ... "solicito la siguiente información:



Requiero conocer cuántos vehículos sin rotular o identificable, distintivo, logotipo y/o a fin tiene el municipio en estas condiciones, aparte de los del presidente Municipal, director de seguridad pública tránsito y vialidad, vehículos de escoltas de ambos, del director de desarrollo social y rural.

Así mismos solicito se informe, el motivo por el cual no se les ha realizado algún medio identificable en dichos vehículos como propiedad del Municipio. y solicito información de cuantos vehículos más, propiedad del municipio están en estas condiciones no identificables por falta de algún logotipo y/o rotulación o similar.

Solicito conocer el monto y cantidad de gasolina que generan por mes los vehículos de los antes mencionados. Así mismo deseo saber y conocer si resguardan los vehículos de los antes mencionados en fin de semana.

También deseo conocer cuántos directores o personal administrativo dispone de vehículos para trasladarse de su casa a la oficina de trabajo y por qué motivo. y si como ciudadano puedo solicitar este apoyo a la administración pública, dado que no cuento con vehículo propio y de ser así me informe el proceso a seguir para poder obtener dicho beneficio. Gracias. espero se atienda en su totalidad mi solicitud." ...

Ampliación de plazo que se peticiono derivado de que la información que peticionan resulto ser bastante y no se tienen un listado de los vehículos sin rotular, por lo que se deben realizar las gestiones de dependencia por dependencia y fin de poder recabar dicha información, pues por ley no se tiene la obligación de agruparlos como tal, y conforme a lo peticionado motivo por el cual con toda la intención de atender la solicitud en materia de forma adecuada y en su mas amplio sentido es que se tiene a bien solicitar por el Licenciado Pascual Sánchez Muñoz director de Desarrollo Social y Rural, peticionar la ampliación de plazo, así como adherido a dicha petición el Licenciado Christian Roberto Casas Laguna, quien es Secretario de Ayuntamiento y quien esta de igual forma recabando la información para poder entregarla a los solicitantes. Lo cual peticionan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Motivo por el cual se expone tal situación al pleno de este comité, a efecto de que se tenga a bien conceder y autorizar dicha ampliación de plazo para entrega de la respuesta.

Respecto a lo antes mencionado, en el inciso c), y último, atendiendo a lo peticionado por esta **Unidad de Transparencia**, solicitando ampliación de plazo para



poder dar contestación de forma adecuada a la información que se ha requerido por el solicitante en la solicitud de origen con número de folio **110198000029323**, y recabar la información para la entrega de la respuesta de forma oportuna, por lo que al respecto se le hace de su conocimiento que, por la cantidad de información que se solicita, se ha estado trabajando en su localización y, por cuestión de tiempo y aunado a la carga de trabajo, resultaría técnicamente imposible el poder entregar la información dentro del plazo ordinario establecido para el efecto que se encuentra dentro del supuesto establecido en los artículos 59 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. Lo anterior por ser competencia del Comité de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Solicitud que a la literalidad refiérela siguiente ... *"Solicitó información del número de policías dados de baja ya sea por despido, fallecimiento, jubilación o renuncia voluntaria durante el año 2022 y lo que va del 2023, divididos por mes" ...*

Cabe mencionar y referirse que dicha información únicamente se había solicitado al área de Desarrollo Institucional, quienes tuvieron a bien responder a la unidad de Transparencia el día de vencimiento de dicha solicitud, motivo por el cual la respuesta de desarrollo institucional pidió redireccionar dicha solicitud a Seguridad Pública derivado de son quienes tienen el control del sistema policial y su propia área de recursos humanos, por lo que con la finalidad de dar la debida atención a la solicitud en materia es que se solicita la ampliación del plazo de respuesta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Guanajuato, a efecto de que se tenga a bien autorizar por parte del comité y dado de propia voz en la presente.

Motivo por el cual se expone tal situación al pleno de este comité, a efecto de que se tenga a bien conceder y autorizar dicha ampliación de plazo para entrega de la respuesta.

Respecto a lo antes mencionado, en el inciso d), y último, atendiendo a lo peticionado por la **Dirección de Protección Civil**, por medio del oficio **DPCSFRNO.00003729**, mediante el cual piden ampliación de plazo para poder dar contestación de forma adecuada a la información que se ha requerido por el solicitante en la solicitud de origen con número de folio **110198000028623**, y recabar la información para la entrega de la respuesta de forma oportuna, por lo que al respecto se le hace de



su conocimiento que, por la cantidad de información que se solicita, se ha estado trabajando en su localización y, por cuestión de tiempo y aunado a la carga de trabajo, resultaría técnicamente imposible el poder entregar la información dentro del plazo ordinario establecido para el efecto que se encuentra dentro del supuesto establecido en los artículos 59 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. Lo anterior por ser competencia del Comité de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Solicitud que a la literalidad peticona lo siguiente ... *“Con la finalidad de realizar el Inventario de Emisiones de Contaminantes Criterio del Estado de Guanajuato del año 2021, tengo a bien solicitar la siguiente información a nivel municipal:*

1. *Cantidad y tipo de emulsión, concreto y carpeta asfáltica (en metros cúbicos) aplicados durante los años 2020 y 2021 en el municipio.*
2. *Volumen (en litros) y tipo de pintura de señalización vial y diluyente utilizados durante los años 2020 y 2021 en el municipio.*
3. *Caminos sin pavimentar (en unidades de longitud) dentro de la cabecera municipal (zona urbana y suburbana) durante los años 2020 y 2021.*
4. *Licencias de construcción expedidas en el municipio por tipo (habitacional, comercial, industrial, otras) y los metros cuadrados autorizados, durante los años 2020 y 2021.*
5. *Número de incendios en casa-habitación (viviendas) en el municipio durante los años 2020 y 2021.*
6. *Sitios de disposición final (SDF) de residuos sólidos urbanos (RSU) en operación durante los años 2020 y 2021 en el municipio, que incluya tipo de SDF (relleno sanitario (RS), sitio controlado (SC), sitio no controlado (SNC)), año de inicio de operación, cantidad de residuos enviados al SDF (toneladas/día)”...*

Motivo por el Cual la Dirección de Protección Civil, ha mencionado que derivado del cambio de domicilio de operaciones, siendo antes el ubicado por la calle Fráncico I. Madero, es que se realizó el cambio de domicilio al edificio Manzano, motivo por el cual derivado del cambio y acomodo de papelería y documentación y la misma ponerla en orden es que se ven en la necesidad de solicitar la prórroga en materia, de conformidad



con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato.

Motivo por el cual se expone tal situación al pleno de este comité, a efecto de que se tenga a bien conceder y autorizar dicha ampliación de plazo para entrega de la respuesta.

Lo anterior siendo aprobado por el Comité de Transparencia, dado lo vertido en la presente y el análisis realizado sobre los siguientes documentos, materia de la presente acta.

Por unanimidad de votos de los miembros del Comité de Transparencia se pronuncian conforme a los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. - Se tiene por confirmada la ampliación de plazo solicitada mediante el oficio DSP/DG/23/0449 por la Dirección de Servicios Públicos, a fin de conceder mayor plazo para otorgar la respuesta correspondiente a la solicitud de información que lleva por número de folio 110198000027523, y derivado de que como lo ha expuesto la directora en su oficio girado a unidad de transparencia, dado el exceso de información que solicitan resulto procedente conceder mayor plazo para la respuesta.

SEGUNDO. - Se tiene por confirmada la ampliación de plazo solicitada mediante el oficio 618/DSYR/2023 por la Dirección de Desarrollo Social y Rural, a fin de conceder mayor plazo para otorgar la respuesta correspondiente a la solicitud de información que lleva por número de folio 110198000027923, derivado de igual forma con el apoyo de lo mencionado por Secretaria de Ayuntamiento y al no llevar un control de vehículos sin rotular dado que es por dependencias a fin de reunir y recabar la información peticionada es que resulto procedente, desde el punto de vista lógico jurídico autorizar la ampliación de plazo para respuesta.

TERCERO. - Se tiene por confirmada la ampliación de plazo solicitada por esta Unidad de Transparencia, a fin de conceder mayor plazo para otorgar la respuesta correspondiente a la solicitud de información que lleva por número de folio 110198000029323, y poder entregar la información al solicitante que se peticiono y con



la finalidad de respetar el derecho humano del mencionado de acceso a la información, es que se autoriza la ampliación del plazo en materia.

CUARTO. - Se tiene por confirmada la ampliación de plazo solicitada mediante el oficio DPCSFRNO.00003729 por la Dirección de Protección Civil, a fin de conceder mayor plazo para otorgar la respuesta correspondiente a la solicitud de información que lleva por número de folio 110198000028623. Dado que al justificar el cambio de oficio y las gestiones que se tiene que realizar por el personal de dicha área, para la localización, y control de la información petitionada y derivado de la particularidad del cambio es que humanamente se entiende la carga de trabajo derivado del cambio, motivo por el cual el comité considero prudente y pertinente autorizar la ampliación del plazo de respuesta a que hubo lugar.

TERCERO. - Se instruye a la Lic. Luz María Luna Pérez, a fin de que en uso de las facultades que le confieren los artículos 48 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, de la respuesta procedente al solicitante en el término concedido derivados de lo aprobado en la presente acta toda vez que analizadas cada una de las peticiones y pensando en el mayor derecho de la ciudadanía de acceso a la información, es que se considera prudente ampliar el termino de respuesta, para que puedan obtener la información petitionada de forma adecuada.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las **13:45 horas** del día de su inicio, se da por concluida la presente acta, previa lectura, firmando para constancia legal los que en ella intervinieron.

LIC. RICARDO LÓPEZ ANGUIANO.

Director jurídico y presidente del comité de transparencia.

LIC. VÍCTOR ALEJANDRO HERNÁNDEZ ROMERO.

Director de Transporte municipal y secretario del comité de transparencia.

C.P Y M.C.G. JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ.

Tesorero Municipal y Vocal del comité de Transparencia.

LIC. LUZ MARÍA LUNA PÉREZ.

Directora de Unidad de Transparencia.
Comparece a efecto de llevar a cabo la ejecución de la presente.